

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 2018.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3141/2017, de 16 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de octubre de 2017), la Viceconsejera de Presidencia y Justicia, Isabel Díaz Ayuso.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### I. Legislación

1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar (Artículos 1-9). Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías de las libertades y derechos. (Título I: Artículos 10-38 y artículos 53-55).

2. Los poderes constitucionales. Las Cortes: Composición, atribuciones y funcionamiento (Constitución Española, Título III: Artículos 66-80). El Gobierno y la Administración (Constitución Española, Título IV: Artículos 97-107). El Poder Judicial (Constitución Española, Título VI: Artículos 117-121).

3. Organización Territorial del Estado: La Administración local y las Comunidades Autónomas: Principios Generales (Constitución Española, Título VIII: Artículos 137 a 147). Organización Institucional de la Comunidad de Madrid: La Asamblea, el Presidente y el Gobierno. Competencias de la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico: Disposiciones generales, De la Administración (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Título I: Artículos 8-25; Título II: Artículos 26, 27, 28 y 31, Título III: Artículos 34-41).

4. Función Pública: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II: Artículos 8-12; Título III: Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III, artículos 47, 48, 49 y 50 del Capítulo V, Capítulo VI; Título IV: Artículos 55, 56 y 59-68; Título VI: Artículos 85 al 92; Título VII. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid: Título IV: Capítulos I, II, VI, VII, X y XI).

5. Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

6. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Título I; Título II: Capítulo III (Planificación) y Capítulo IV (Respuesta inmediata a las emergencias).

7. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

8. El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017 de 6 de junio. Fundamentos (Capítulo 1), Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (Capítulo 2), Contenido del Plan Especial (Capítulo 3), Implantación y mantenimiento del Plan Especial (Capítulo 4).

9. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), aprobado por Decreto 85/1992, de 17 de diciembre.

10. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico (SI) “Seguridad en caso de incendio”: Objeto; Secciones SI 1 “Propagación Interior”, SI 2 “Propagación Exterior”, SI 3 “Evacuación de ocupantes”, SI 4 “Instalaciones de protección contra incendios”, SI 5 “Intervención de los bomberos” y el Anejo SI A “Terminología”.

11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I; Capítulo II: Artículos 5 y 7; Capítulos III, IV, Capítulo V: Artículos 33, 34.1, 34.2, 35.1, 35.2 (excepto la tabla incluida en dicho precepto) y 38, Capítulo VI.

12. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: Artículo 1, Artículo 3, primer párrafo del artículo 4 y Artículos 5, 7 y 10. Guía Téc-

nica para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual: Artículo 2.

## II. La Comunidad de Madrid y el Cuerpo de Bomberos

1. Los servicios de bomberos. Antecedentes. Tipología y ámbito de los servicios de bomberos. Objeto y competencias de los servicios de bomberos. Servicios de Bomberos en el territorio de la Comunidad de Madrid. Red de parques del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Parques: Municipios que cubren en la mayor parte de su término. Otros medios y recursos en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en la Comunidad de Madrid (medios adicionales durante la campaña INFOMA).

2. Vehículos de Bomberos: Nomenclatura. Normativa europea. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios. Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de Bomberos. Normativa. Equipamientos.

3. Red de carreteras de la Región:

a) Red de interés general del Estado. Designación y municipios.

b) Red de la Comunidad de Madrid, principal, secundaria y local. Carretera, definición y tipo de red.

c) Accesos y Ramales de enlace. Carretera, definición y tipo de red.

4. Red de Cercanías, Metro y Metro Ligero de la Comunidad de Madrid, excluido el municipio de Madrid. Líneas, estaciones y denominación. Oleoductos y Gaseoductos en la Comunidad de Madrid.

5. Soporte vital básico en el adulto y desfibrilación externa automatizada. Soporte vital básico en pediatría. Manejo del paciente politraumatizado: Introducción. Valoración de la escena. Estimación inicial de la gravedad. Valoración primaria. Valoración secundaria. Traumatismos por sistemas: Traumatismo craneoencefálico, vertebromedular, torácico y abdominal. Traumatismo de extremidades: Fracturas, luxaciones y amputaciones. Heridas. Quemaduras. Hemorragias.

6. El territorio de la Comunidad de Madrid: Municipios: Denominación, ubicación y límites administrativos. Clasificación de los municipios por altitud: Hasta 900 metros, de 901 a 1200 metros y más de 1200 metros. Clasificación de los municipios por número de habitantes: Hasta 5.000 habitantes, entre 5.001 y 20.000 habitantes y más de 20.000 habitantes. Orografía e Hidrografía: Picos principales, Sierra a la que pertenecen, ubicación y altitud de cada uno. Ríos y arroyos de cauce continuo: Denominación, cuenca, ubicación y recorrido de los mismos. Lagos, presas, embalses, humedales y lagunas: Denominación y ubicación.

7. Riesgo químico. Introducción. Clasificación de las Materias Peligrosas. Identificación de Mercancías Peligrosas.

8. Ecosistemas madrileños. Papel del monte. Causas y tipos de incendios forestales. Características de los combustibles. Propagación y evolución de los incendios forestales. Espacios naturales protegidos.

9. Construcción. Generalidades. Materiales. Herramientas. Orden cronológico de ejecución. Movimiento de tierras. Cimentaciones. Estructuras. Albañilería. Cubiertas. Acabados. Instalaciones generales de la edificación. Apeos y apuntalamientos.

10. Riesgo eléctrico. Introducción. La electricidad. Circuito eléctrico. Tipos de corriente. Generación y transporte de la electricidad. Distribución en baja tensión. Peligrosidad de la electricidad. Agentes extintores para fuegos con presencia de electricidad.

11. Física e Hidráulica I. Leyes de Newton (primera, segunda y tercera, ley de la gravitación universal). Conocimientos generales: Rapidez, velocidad, aceleración; fuerza; trabajo, energía cinética y potencial; principio de conservación de la energía, potencia. Características de los fluidos: Concepto de fluido; densidad; caudal; presión estática, absoluta, presión manométrica; barómetros y manómetros; presión dinámica, altura de velocidad. Hidrostática: Introducción, ley fundamental de la hidrostática, principio de Pascal, principio de Arquímedes.

12. Hidráulica II. Hidrodinámica: Introducción. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Ecuación general de la energía. Bombas centrífugas: Introducción. Elementos y principio de funcionamiento de una bomba centrífuga. Altura de aspiración. Instalaciones hidráulicas de extinción: Instalación básica. Pérdidas de carga. Reacción de una lanza. Golpe de ariete. Alcance vertical y horizontal de un chorro.

13. Teoría del fuego: Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendio. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios.

14. Teoría del fuego: Mecanismos de Extinción. Agentes extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

15. Comunicaciones: Características generales de los equipos de comunicación. Equipos de comunicación.

El contenido sobre el que versarán las preguntas relativas a este temario será el que se encuentre disponible, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el enlace de la página web de la Dirección General de Emergencias que se indica a continuación, accediendo al banner etiquetado como “Temario Bombero Especialista 2018”:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Agrupador\\_FP&cid=1109266187224&idConsejeria=1109266187224&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227811&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266187224&idConsejeria=1109266187224&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227811&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura).

## ANEXO II

### PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden que establezca el Tribunal Calificador en la convocatoria que realice a tal efecto, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, y permitiéndose un único intento en cada prueba.

#### 1. Natación sobre 50 metros

Descripción: Desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de cincuenta y un segundos, cuarenta centésimas (51"40).

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Madrileña de Natación.

#### 2. Subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura

Descripción: Partiendo desde la posición de sentado, sin contacto entre los pies y la superficie de partida, y con al menos una mano en contacto con la cuerda, el ejecutante deberá subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura, en un tiempo máximo de catorce segundos, sesenta y cinco centésimas (14"65). El descenso se hará mediante brazadas, hasta apoyar uno o los dos pies en la superficie de partida.

La prueba se iniciará a la orden del juez, momento en el que empezará a contar el tiempo.

El cronómetro se detendrá en el momento en el que el ejecutante toque con una mano la campana, situada a la altura fijada a tal efecto. La cuerda que sujeta la campana se considera parte de esta.

Se considerará finalizada esta prueba cuando el ejecutante haya descendido de la cuerda y se encuentre en la superficie de partida.

El ejecutante vestirá obligatoriamente camiseta de manga corta.

Descalificaciones:

- Iniciar la prueba antes del aviso de salida.
- Tocar con los pies en la superficie de partida al iniciar la prueba.
- Sujetarse con las piernas o los pies en cualquier momento de la trepa.
- Soltarse de la cuerda durante el ascenso o el descenso, o bajar deslizando con las manos sobre la cuerda.

#### 3. Levantamiento de un peso de 40 kilogramos (Press de banca)

Con carácter previo a la realización de esta prueba el Tribunal Calificador comprobará, públicamente, el peso de las barras y discos de pesas.

Descripción: En posición decúbito supino (boca arriba) sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 40 kilogramos (+/- 2%), en un tiempo máximo de sesenta segundos (60"), un mínimo de 19 repeticiones consecutivas.

El ejecutante vestirá obligatoriamente una camiseta que deje a la vista los brazos y los codos.

La prueba se inicia con la barra en extensión de codos. El levantamiento se realizará con ambas manos, con una distancia de agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros. Ambas manos deberán agarrar la barra con todos los dedos, con el dorso de la mano hacia la cabecera de la banca y con el pulgar en oposición al resto de dedos, rodeando la barra. Esta posición deberá mantenerse a lo largo de todo el levantamiento.

Durante la ejecución de la prueba los dos pies han de estar en contacto con el suelo.

Cada repetición será una acción de flexión-extensión de los codos, que se inicia con la extensión total de los codos en su proyección vertical, continua con la flexión de los codos hasta el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical, estando permitido descansar en la extensión total de los codos y no en flexión de los mismos.

El ejecutante recogerá la barra del soporte, iniciará la prueba a la orden del juez y, una vez realizadas las repeticiones, depositará la barra nuevamente en el soporte.

Repeticiones no válidas:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.
- Cualquier extensión desigual de los brazos durante el levantamiento.
- Perder el contacto de alguno de los pies con el suelo durante la ejecución de la prueba.
- Agarrar la barra sin colocar el pulgar en oposición al resto de los dedos.

Si se realiza una repetición no válida, esta no será computable pero se podrá seguir realizando la prueba.

Descalificaciones:

- Parar la prueba en flexión de codos.
- Contacto de los auxiliares con la barra por motivos de seguridad.
- No llevar la barra al soporte al finalizar la prueba.

#### 4. Carrera sobre 60 metros

Descripción: Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 60 metros, en pista y en calle asignada, en un tiempo máximo de diez segundos, cero centésimas (10'00).

Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida.

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

#### 5. Carrera sobre 300 metros

Descripción: Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista y en calle asignada, en un tiempo máximo de cincuenta segundos, cero centésimas (50'00).

Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida.

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

#### 6. Carrera sobre 2.000 metros

Descripción: Partiendo desde la posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista y por calle libre, en un tiempo máximo de siete minutos, cuarenta segundos, cero centésimas (7'40'00).

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

#### RESUMEN DE MARCAS EXIGIDAS EN LAS PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBA	TIEMPO MÁXIMO/ REPETICIONES
Natación (50 metros)	51" 40
Cuerda (6 metros)	14" 65
Peso (levantamiento 40 kilogramos)	60"/19 repeticiones
Carrera (60 metros)	10" 00
Carrera (300 metros)	50" 00
Carrera (2.000 metros)	7' 40" 00

**BAREMO DE PRUEBAS FÍSICAS**

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN
Natación (50 m.)	51"40 (*)	6,65	51"40 (*)	6,65
	46"72	7,98	48"02	7,98
	42"04	9,31	44"64	9,31
	37"36	10,64	41"26	10,64
	32"68	11,97	37"88	11,97
	<b>28" 00</b>	<b>13,30</b>	<b>34" 50</b>	<b>13,30</b>
Cuerda (6m.)	14"65 (*)	6,65	14"65 (*)	6,65
	13"02	7,98	13"62	7,98
	11"39	9,31	12"59	9,31
	9"76	10,64	11"56	10,64
	8"13	11,97	10"53	11,97
	<b>6" 50</b>	<b>13,30</b>	<b>9" 50</b>	<b>13,30</b>
Peso (40kg.) Tiempo máximo: 60''	REPETICIONES	PUNTUACIÓN	REPETICIONES	PUNTUACIÓN
	19 (*)	6,75	19 (*)	6,75
	26	8,06	23	8,04
	33	9,37	27	9,32
	40	10,68	31	10,61
	47	12,00	35	11,89
<b>55</b>	<b>13,50</b>	<b>40</b>	<b>13,50</b>	
Carrera (60 m.)	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN
	10"00 (*)	6,65	10"00 (*)	6,65
	09"50	7,98	9"64	7,98
	09"00	9,31	9"28	9,31
	08"50	10,64	8"92	10,64
	08"00	11,97	8"56	11,97
<b>7" 50</b>	<b>13,30</b>	<b>8" 20</b>	<b>13,30</b>	
Carrera (300 m.)	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN
	50"00 (*)	6,65	50"00 (*)	6,65
	47"60	7,98	48"40	7,98
	45"20	9,31	46"80	9,31
	42"80	10,64	45"20	10,64
	40"40	11,97	43"60	11,97
<b>38" 00</b>	<b>13,30</b>	<b>42" 00</b>	<b>13,30</b>	
Carrera (2000 m.)	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN
	07"40"00 (*)	6,65	07"40"00 (*)	6,65
	07"24"00	7,98	07"32"00	7,98
	07"08"00	9,31	07"24"00	9,31
	06"52"00	10,64	07"16"00	10,64
	06"36"00	11,97	07"08"00	11,97
<b>6" 20" 00</b>	<b>13,30</b>	<b>7" 00"00</b>	<b>13,30</b>	

(\*) Marca mínima indispensable para considerar superada la prueba.

**ANEXO III**

**CUADRO DE APTITUD MÉDICA**

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

**1. Oftalmología**

- La agudeza visual lejana medida SIN corrección debe ser superior o igual a 0.5 en el ojo mejor y a 0.3 en el ojo peor (agudeza visual medida mediante el test de Snellen).
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- No presentar diplopía, retinopatías, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y el aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- Será excluyente una alteración en la percepción normal de los colores, entendida como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- No padecer alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- No presentar alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.

- No presentar Distrofias corneales significativas.
- No padecer Glaucomas, Queratitis crónica o Dacriocistitis crónica.

## 2. *Otorrinolaringología*

- No se admitirá audífono.
- No se admitirán pérdidas de agudeza auditiva bilateral superiores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias estudiadas.
- Será excluyente presentar vértigo permanente de cualquier etiología.

Otras circunstancias que serán motivo de NO aptitud son:

- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

## 3. *Aparato locomotor*

Se considerarán excluyentes, alteraciones y/o grados de movilidad inferiores a:

### A) Extremidades Superiores:

- a) Hombro:
  - Elevación progresiva en anteversión hasta 150°.
  - Abducción hasta 120°.
- b) Codo:
  - Flexión hasta 100°.
  - Extensión hasta 10°.
  - Supino pronación: De 30° a 150°.
- c) Muñeca:
  - Flexión hasta 45°.
  - Extensión hasta 45°.
- d) Mano y dedos:
  - Afectación del primer dedo de una mano, cuando no esté conservada la pinza.
  - Falta de una mano o de parte de la misma cuando no esté conservada la pinza.

### B) Extremidades Inferiores:

- a) Cadera:
  - Flexión hasta 100°.
  - Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- b) Rodilla:
  - Extensión completa.
  - Flexión hasta 120°.
- c) Tobillo:
  - Flexo-Extensión dorso plantar hasta 30°.
- d) Pie:
  - Pie Zambo.
  - Pie Plano Espástico.
- e) Dedos:
  - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
  - Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie.
  - Limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo.
  - Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

### C) Columna Vertebral:

- Escoliosis mayor de 20° o con sintomatología.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia Discal con sintomatología.

- D) Otros procesos que tendrán carácter excluyente:
- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
  - Osteoporosis.
  - Condromalacia grado II o superior.
  - Artritis que provoque limitación funcional.
  - Luxación recidivante.
  - Parálisis muscular. Miotonías.
  - Otras enfermedades que limiten la movilidad dificultando las funciones de Bombero.
  - No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro ni de codo.

#### 4. *Aparato digestivo*

Serán excluyentes las siguientes situaciones clínicas:

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).
- Hepatopatías crónicas:
- Virus C + con RNA + (Serán admitidos virus C + siempre que el RNA sea y no haya cirrosis).
- Virus B+.
- Enfermedad de Wilson no compensada.
- Hepatopatías alcohólicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática con niveles que cuadripliquen el límite superior de la normalidad.
- Haber sido sometidos a trasplantes hepáticos.
- Pancreatitis crónica.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Eventraciones no intervenidas.
- Pacientes sometidos a cirugías resectivas abdominales importantes.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Portador de ostomía.
- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.

#### 5. *Aparato cardiovascular*

Será excluyente padecer o haber padecido alguno de los siguientes procesos:

- Marcapasos implantado permanente.
- Miocardiopatía dilatada idiopática.
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
- Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.
- Valvulopatías.
- Infarto de Miocardio.
- Coronariopatías.
- Pericarditis crónicas.
- Taquicardias Ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias Auriculares.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal.
- Bloqueos AV completos.
- Bloqueos AV 1º y Mobitz I sintomáticos.
- Bloqueos AV grado Mobitz II.
- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA severa con repercusión clínica.
- HTA moderada mal tolerada.
- Síncopes vasovagales.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.

- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias en manos/pies que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

#### 6. *Aparato respiratorio*

No presentar:

- Disminución de FVC, FEV 1 y FEV1/FVC por debajo del 80% de lo estimado normal para sus características físicas y sexo.
- Asma bronquial.
- Cualquier tipo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Tuberculosis activa.
- Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las actividades físicas a realizar así como en las tareas específicas del puesto de trabajo.

#### 7. *Sistema nervioso central*

No padecer ni haber padecido:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

#### 8. *Piel y faneras*

No presentar:

- Enfermedades dermatológicas que produzcan limitación funcional.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

#### 9. *Procesos endocrinológicos*

Será excluyente padecer alguno de los siguientes procesos:

- Diabetes insulino-dependiente.
- Diabetes tipo II.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Síndrome metabólico.
- Obesidad mórbida constatada con:
  - IMC de 40,0 o mayor.
  - IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.

#### 10. *Aparato urinario*

No presentar:

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplantes renales.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales crónicas evolutivas.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.



11. *Otros procesos patológicos*

No presentar:

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de medula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Hernias inguinales y/o abdominales.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.

12. *Trastornos psicológicos y psiquiátricos*

Alteraciones de la conducta avaladas por informe especializado psiquiátrico y/o psicológico, según los criterios diagnósticos de enfermedades mentales incluidas en el DSM-IV-TR o sus posibles actualizaciones.

13. *Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero*

No alcoholismo ni drogodependencia.

El aspirante deberá cumplimentar una declaración de salud como parte del examen médico.

### **Directrices de aplicación del reconocimiento médico**

La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico.

### **Funciones del Tribunal Médico**

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.
2. El Tribunal médico tendrá la atribución de solicitar los informes que estime pertinentes al examinar al aspirante o consultar a especialistas ajenos al mismo.
3. Elevar al Órgano Calificador del proceso los resultados en forma de “apto” o “no apto”.
4. Informar al interesado, previa petición por escrito, de su causa de exclusión; salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso, se publicarían listas de “no aptos” por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios.